

Reglamento de la Dinámica “SPLASH – CANASTA PICNIC”

Artículo 1. ORGANIZADOR. La dinámica “SPLASH - CANASTA PICNIC” (en adelante “LA DINÁMICA”), es organizada por la empresa **ALIMENTOS PROSALUD, S.A.**, sociedad conformada y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con número de cédula jurídica 3-101-018721, con domicilio social en Costa Rica, San José, Santa Ana, Parque Empresarial Fórum I, Edificio C (en adelante “**EL ORGANIZADOR**”)

Artículo 2. OBJETO. El objetivo de este reglamento (en adelante “**REGLAMENTO**”) es establecer, definir y regular los lineamientos y procedimientos mediante los cuales los consumidores finales pueden participar en la dinámica **CANASTA PICNIC**, en relación con los productos de la marca Splash.

Artículo 3. VIGENCIA DE LA DINÁMICA. El 26 de febrero al 31 de marzo 2025.

Artículo 4. PRODUCTOS PARTICIPANTES. Todos los productos SPLASH participan en esta promoción (en adelante “**PRODUCTOS PARTICIPANTES**”) no aplica la compra de productos al ser dinámica en redes sociales.

Artículo 5. PARTICIPANTES. Podrán participar en esta DINÁMICA todas las personas físicas residentes de manera legal en Costa Rica que al momento de participar en la dinámica de participación descrita en el Artículo 6, tengan al menos 18 años de edad y cuenten con documento de identificación al día (en adelante PARTICIPANTE) No se permite la participación de personas jurídicas ni de menores de 18 años. No podrán participar empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa ALIMENTOS PROSALUD, S.A. y funcionarios de las agencias de publicidad relacionadas con la dinámica.

Artículo 6. DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN: El PARTICIPANTE deberá comentar en la publicación un emoji de una playa o una tienda de acampar en la montaña para quedar participando.

Entre todos los PARTICIPANTES se sorteará, de manera aleatoria, el premio que se describe en el Artículo 7, el lunes 31 de marzo del 2025. Esta DINÁMICA solo es válida en el territorio de Costa Rica, quienes no cumplan estas condiciones no podrán participar.

Artículo 7. PREMIOS. El premio es una canasta de picnic con producto Splash.

El premio NO incluye envío, y se hace efectivo según disponibilidad de fechas en coordinación con el ORGANIZADOR.

Artículo 8. ANUNCIO DEL GANADOR DEL SORTEO. Se contactará directamente al ganador por medio de mensaje directo de Instagram bajo la cuenta oficial de Splash. El PARTICIPANTE deberá comunicarse con el ORGANIZADOR para reclamar su premio a más tardar el 07 de abril 2025. Pasado ese plazo sin haber reclamado su premio, se

declarará vacante el sorteo y el PARTICIPANTE ganador pierde todo derecho a reclamar el premio.

Artículo 9. ENTREGA DE LOS PREMIOS. EL PARTICIPANTE que resulte ganador del premio deberá presentarse para retirar su premio con el documento (cédula o DIMEX) que acredite su identidad en la dirección y fecha establecida por el ORGANIZADOR en sus comunicaciones con EL PARTICIPANTE. En caso de que el ganador no tenga la posibilidad de apersonarse a retirar el premio, puede autorizar expresamente y por escrito a un tercero para que éste comparezca, mediante una carta en la cual exprese con certeza que autoriza a un tercero a retirar el premio. Esta carta deberá ser autenticada por un notario y deberá indicar las calidades del ganador y del autorizado, además de llevar adjunta una copia del documento de identidad del ganador. El autorizado deberá presentar su documento de identidad en buen estado a la hora de retirar el premio. No se entregarán premios a los ganadores que se presenten sin su documento de identidad en buen estado o a terceros que no cumplan con el requisito de la carta de autorización. En caso de que un ganador o su autorizado no cumplan con lo estipulado en ese artículo, su premio se declarará desierto y no se asignará a ningún otro participante.

Artículo 10. RESPONSABILIDAD GENERAL Y RESTRICCIONES. Los PARTICIPANTES de la dinámica tienen por entendido que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense y que toda controversia será resuelta por medio de la legislación costarricense. Por el solo hecho de participar en la dinámica, los PARTICIPANTES aceptan todas las reglas de este reglamento de forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del ORGANIZADOR. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del ORGANIZADOR en cualquier asunto relacionado con la DINÁMICA. Bajo ninguna circunstancia los premios son negociables y no pueden ser canjeados por dinero u otros objetos o derechos que no sean los especificados en este reglamento por el ORGANIZADOR.

El ORGANIZADOR no es responsable por ningún eventual gasto en que deba incurrir un participante de la DINÁMICA para participar o un ganador para la obtención de su premio, lo cual correrá por su propia cuenta. El ORGANIZADOR no se hace responsable por querellas, juicios, daños o perjuicios ocasionados por el uso de los premios, ni por reclamos relacionados con la calidad o durabilidad de los mismos. El ORGANIZADOR tiene la facultad de modificar, variar o cambiar el presente reglamento en el momento en el que lo considere oportuno; la versión más actual y vigente del reglamento será la que se encuentre aquí.

Artículo 11. POLITICA DE PRIVACIDAD. Sus datos personales serán procesados por ALIMENTOS PROSALUD, S.A y agencias de publicidad conforme a la Política de Privacidad que puede consultarse en <https://alimentosprosalud.com/es/politica-privacidad/>

Artículo 12. DERECHO DE IMAGEN. Al momento de retirar su premio podremos tomar fotografías o videos del PARTICIPANTE, por ello EL PARTICIPANTE autoriza a

EL ORGANIZADOR sea a través de sus representantes, empleados o terceros contratados, a:

- a. Fotografiar, grabar, capturar, editar, cortar, retocar y/o manipular de cualquier otra forma y por cualquier medio la imagen y/o voz del PARTICIPANTE.
- b. Doblar o subtítular la voz del PARTICIPANTE en cualquier idioma.
- c. Utilizar y reproducir la imagen y/o voz del PARTICIPANTE sin limitación temporal, en cualquier parte del mundo, cualquiera sea el medio de comunicación incluyendo, entre otros, gráfica, páginas web y redes sociales, cualquiera sea el soporte y con cualquier fin, incluyendo, pero no limitándose a fines de difusión, promoción, comunicación al público onerosa o gratuita y/o publicidad.

EL PARTICIPANTE entiende y acepta que no tendrá derecho a ningún pago, remuneración o reconocimiento en relación a los actos autorizados en esta cláusula y por este acto cede gratuitamente los derechos de propiedad intelectual asociados a mi imagen y voz, en la máxima medida permitida por la ley aplicable. EL PARTICIPANTE garantiza que tales derechos y el derecho de imagen, no han sido transferidos previamente.

Artículo 13. INFORMACIÓN ADICIONAL. Para mayor información puede escribir a Inbox de Facebook.

Artículo 14. IRREGULARIDADES. En el caso en que el ORGANIZADOR sospeche o compruebe que el participante ha intentado realizar o ha realizado trampa o ha intentado o ha cometido fraude o que se detecte cualquier otra irregularidad en contravención a este REGLAMENTO o la normativa vigente, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la entrega del premio e incluso declarar desierta la DINÁMICA.